



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo  
Creada por Ley N.º 3.198 del 04 de mayo de 2007

## FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Sede Coronel Oviedo – Departamento Caaguazú  
Creada por Resolución CSU N.º 01 del 11 de marzo de 2008



### UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – FCM – UNCA

#### DICTAMEN N.º 08/2025

## JUSTIFICACIÓN PARA EL INICIO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRAS PARA LA “CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL AULA MAGNA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS – UNCA”.

### V I S T O:

Lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N.º 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, que faculta a las convocantes, bajo su responsabilidad, a llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los procedimientos convencionales y especiales establecidos en la citada Ley, en los supuestos previstos, particularmente en su inciso c), que establece:

*“Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables.”*

Asimismo, lo establecido en el artículo 52 del Decreto N.º 2264/2024 y en el artículo 89 de la Resolución DNCP N.º 230/2025, que regulan los procedimientos de aplicación de la urgencia impostergable, disponiendo que la misma deberá ser probada, concreta, objetiva e inmediata, y de tal naturaleza que no pueda esperarse el resultado de un procedimiento ordinario sin causar grave perjuicio al interés público.

De igual modo, conforme a lo determinado por el artículo 92 de la Resolución DNCP N.º 4401/2023, que reglamenta la sustanciación de los procedimientos de contratación por vía de excepción con difusión previa o aviso de intención de compra, cuando la urgencia así lo justifique, bajo exclusiva responsabilidad de la convocante y con dictamen fundado de la Unidad Operativa de Contrataciones.

### C O N S I D E R A N D O:

Que la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Caaguazú (UNCA) desarrolla de manera anual el Curso Probatorio de Ingreso (CPI), requisito académico indispensable para el acceso a las carreras de grado que ofrece la institución, el cual congrega a un número aproximado de trescientos (300) postulantes, requiriendo espacios físicos amplios, seguros y adecuados para el desarrollo de las actividades académicas.

Que la obra correspondiente al Aula Magna, actualmente en ejecución, fue proyectada con el objetivo de dar respuesta estructural a dicha necesidad institucional, constituyéndose en un espacio académico central destinado no solo al desarrollo del CPI, sino también a seminarios,



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley N.º 3.198 del 04 de mayo de 2007

## FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Sede Coronel Oviedo – Departamento Caaguazú

Creada por Resolución CSU N.º 01 del 11 de marzo de 2008



jornadas científicas, defensas de tesis, congresos y actividades de extensión universitaria, fortaleciendo el cumplimiento de los fines académicos, científicos y sociales de la Facultad.

Que, con relación a la urgencia invocada, corresponde dejar expresa constancia de los hechos concretos y circunstancias sobrevenidas que han dificultado la realización del llamado mediante un procedimiento ordinario. Durante el ejercicio fiscal 2025 se produjeron limitaciones en la disponibilidad presupuestaria y retrasos en la liberación de créditos para inversiones físicas, dispuestas por los órganos competentes del Estado, situación que afectó directamente la programación y continuidad de obras institucionales, entre ellas la construcción del Aula Magna. Que dichas restricciones presupuestarias no pudieron ser previstas razonablemente al momento de la elaboración del Plan Operativo Anual ni durante la planificación inicial del proyecto, por cuanto las variaciones en la disponibilidad de recursos fueron comunicadas de manera progresiva a lo largo del ejercicio fiscal, alterando las previsiones originalmente contempladas por la institución.

Que, adicionalmente, se ha verificado un incremento imprevisto en la cantidad de postulantes proyectados para el CPI 2026, derivado de factores externos tales como la ampliación de convenios interinstitucionales y programas de articulación académica, lo cual ha superado la capacidad edilicia disponible y ha modificado sustancialmente las condiciones inicialmente previstas para el desarrollo del curso.

Que, conforme a lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas, para el ejercicio fiscal 2026 la Facultad no cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para continuar con el arrendamiento del local externo donde hasta la fecha se han desarrollado las clases del CPI, situación que imposibilita recurrir nuevamente a dicha alternativa y constituye un hecho objetivo y sobreviniente.

Que la proximidad del inicio del CPI 2026, previsto para el primer trimestre del año lectivo, sumada a la falta de infraestructura propia disponible y a la imposibilidad financiera de recurrir a espacios alquilados, configura una situación que no permite aguardar los plazos de un procedimiento ordinario sin causar un grave perjuicio al interés público educativo, afectando el normal desarrollo del calendario académico y el derecho de acceso a la educación superior de los postulantes.

Que resulta oportuno aclarar expresamente que la urgencia alegada no deriva de negligencia, omisión o falta de previsión por parte de la convocante, sino que obedece a circunstancias externas, sobrevenidas e imprevisibles, ajenas al control institucional, debidamente



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo  
Creada por Ley N.º 3.198 del 04 de mayo de 2007

## FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Sede Coronel Oviedo – Departamento Caaguazú  
Creada por Resolución CSU N.º 01 del 11 de marzo de 2008



documentadas y objetivamente verificables.

Que la paralización de la obra en su estado actual implicaría además el deterioro progresivo de las estructuras ya ejecutadas, la pérdida de garantías técnicas, el riesgo de mayores costos de reparación y un perjuicio económico para la institución, resultando la prosecución inmediata del proyecto la única alternativa viable para salvaguardar la inversión pública realizada.

Que la Coordinadora del Curso Probatorio de Ingreso, mediante Memorándum N.º 04/25 dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas, ha manifestado la necesidad imperiosa de contar con un espacio propio y definitivo para la planificación y ejecución del CPI, señalando que la falta de disponibilidad de aulas adecuadas podría comprometer gravemente el desarrollo del proceso formativo y la calidad educativa.

Que la concurrencia de los factores expuestos —restricciones presupuestarias sobrevenidas, incremento imprevisto de la demanda académica, imposibilidad de continuar con arrendamientos y cercanía del inicio del CPI 2026— constituyen elementos objetivos que acreditan la existencia de una urgencia impostergable, conforme a lo exigido por la normativa vigente.

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones considera plenamente justificada la tramitación del presente procedimiento por la vía de la excepción con aviso de intención de compras, conforme al artículo 40 inciso c) de la Ley N.º 7021/2022, el Decreto N.º 2264/2024 y la Resolución DNCP N.º 230/2025.

### **SUSTENTO DOCUMENTAL DEL PRESENTE DICTAMEN:**

- Memorándum firmado por la Coordinadora del Curso Probatorio de Ingreso (CPI), donde se expone la urgencia de contar con infraestructura adecuada para el desarrollo del proceso académico.

### **CONCLUSIÓN:**

Que, en atención a los antecedentes expuestos y a los hechos imprevisibles y sobrevenidos debidamente acreditados, y no atribuibles a negligencia o falta de previsión de la convocante, se considera plenamente configurado el supuesto de urgencia impostergable previsto en el artículo 40 inciso c) de la Ley N.º 7021/2022.

En consecuencia, corresponde autorizar la tramitación del procedimiento de Licitación por la Vía de la Excepción con Aviso de Intención de Compras para la “Continuación de la Construcción del Aula Magna de la Facultad de Ciencias Médicas – UNCA”, al ser la única vía



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley N.º 3.198 del 04 de mayo de 2007

## FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Sede Coronel Oviedo – Departamento Caaguazú

Creada por Resolución CSU N.º 01 del 11 de marzo de 2008



que permite evitar un perjuicio significativo al interés público educativo, garantizar el inicio del CPI 2026 en condiciones adecuadas de infraestructura y asegurar el uso eficiente y responsable de los recursos públicos.

Es mi dictamen



**C.P. Ma. Eugenia Cabañas**  
Jefa de Dpto. UOC  
Facultad de Ciencias Médicas - UNCA